



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

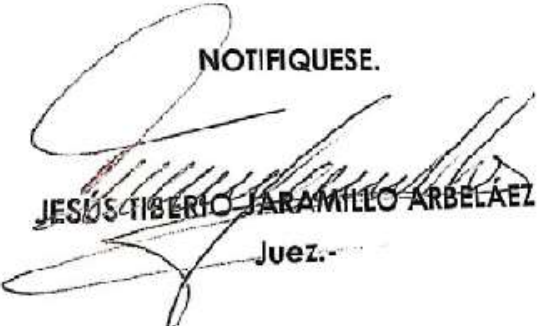
Medellín (Ant.), siete de abril de dos mil veintiuno.

2020-337

Se allegan al expediente las constancias de entrega de las guías de envío Nros. 9125678319 y 9129075850 de la empresa “SERVIENTREGA”, las cuales dan cuenta que el 11 de noviembre de 2020 y el 4 de febrero de 2021, respectivamente, fueron entregadas comunicaciones a la demandada en la dirección indicada en la demanda. Para efectos de establecer el cumplimiento de lo reglado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, se deberán allegar las copias cotejas enviadas con las guías mencionadas en líneas pasadas.

Para los fines anteriores y en los términos el artículo 317 del Código General del Proceso, numeral 1º, se concede el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación por estados para que se cumpla con la carga procesal a cargo de la parte demandante, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-